

Administración



SS-24246

**REGULARIZA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
"CURSO GESTIÓN DEL CAMBIO" Y
AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 96643,
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

SANTIAGO, 04 NOV 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1024 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en el D.L. N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60, de 11 de marzo de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Memorandum N°117, de fecha 06 de junio de 2016, la Encargada del Departamento de Desarrollo de Personas, solicitó regularizar participación en curso: "Gestión del Cambio", efectuado en la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, entre el 16 de junio y el 11 de julio de 2016, y al cual asistió la siguiente servidora pública:

RUN	NOMBRE	ESTAMENTO	CALIDAD	PROGRAMA	VALOR
16.069.298-7	NORAMBUENA ALDUNATE CIARA JULIA	PROFESIONAL	CONTRATA	01	\$ 350.000

2. Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto en Informe Técnico de fecha de 06 de julio de 2016, emitido por la Encargada de la Unidad de Capacitación y Formación, del Departamento de Desarrollo de Personas, la cual señala lo siguiente:

1. "La Unidad de Capacitación y Formación inició el proceso de compra [...] considerando:
 - Formato para los términos de referencia y Resolución Exenta que autoriza pago modalidad trato directo [...].
 - Inscripción de la funcionaria, que se efectuó con fecha 18 de mayo de 2016, esto con el fin de reservar cupo.
 - Certificado de arancel de aceptación en el curso Gestión del Cambio, impartido por el Centro de Desarrollo Gerencial y Corporativo de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
2. La Funcionaria Ciara Norambuena Aldunate, asiste al curso en relación a que ya se encontraba matriculada, la cual fue seleccionada a través del Fondo Concursable Capacitación 2016 y no existía otra disponibilidad de fecha de ejecución durante periodo [...]."



3. Que por los motivos expuestos en Informe Técnico adjunto, y por razones de buen servicio, la funcionaria Ciara Norambuena Aldunate asistió al curso "Gestión del Cambio" entre el 16 de junio y el 11 de julio de 2016, sin que antes se haya autorizado éste por acto administrativo, por lo que se deben regularizar y autorizar los pagos correspondientes al servicio curso de "Gestión del Cambio", lo cual no configura una validación de la referida contratación, sino que solamente evita un enriquecimiento sin causa del Fisco, sin perjuicio de la procedencia de hacer efectivas las responsabilidades que de ello se pudieren derivar.

4. Que en conformidad con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

5. Que además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

6. Que en este caso particular, en el que se prestaron servicios a favor de la Subsecretaría de Transportes, según se ha indicado en los considerando anteriores, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos, es necesario regularizar la prestación del curso: "Gestión del Cambio", prestado entre el 16 de junio y el 11 de julio de 2016 y autorizar el pago de la factura N° 96643, de 13 de julio de 2016, de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, por la suma de **\$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), exentos de IVA.**

7. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar los pagos a que se refiere este acto administrativo y el prestador del servicio, Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, se encuentra "hábil" para contratar con el Estado, en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, a la fecha de emisión de la presente resolución.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE la prestación del curso "Gestión del Cambio", prestado entre el 16 de junio y el 11 de julio de 2016, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo, y **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 96643, de 13 de julio de 2016, por la suma de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), exentos de IVA**, al proveedor **Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1**, según el siguiente detalle:

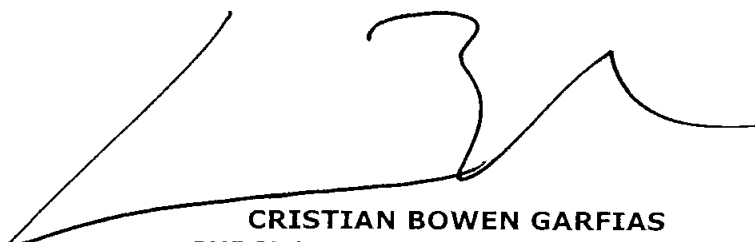
Nº FACTURA	FECHA	MONTO	FECHA VENCIMIENTO
96643	13/07/2016	\$ 350.000	14/07/2016

2. IMPÚTESE la suma total de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), exentos de IVA, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 11 "Servicios Técnicos y profesionales", Asignación 002 "Cursos de Capacitación", del Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por Ley N° 20.882, citada en el visto.



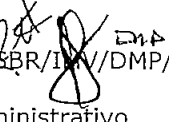
3. **PÁGUESE** la Factura N° 96643, por la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), exento de I.V.A., al proveedor **Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1.**

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



**CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**




 GCM/APP/REG/REF/SBR/INV/DMP/MMS
 DISTRIBUCION:
 -Departamento Administrativo
 -Unidad de Compras y Contrataciones
 -Unidad de Capacitación y Formación
 -Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 250.000
ID Sigla	: 137129
Imputación	: 180101214002
Presupuesto	\$ 41.352.000.-
Acumulado	\$ 05.554.095.-
Disponibilidad	\$ 3.797.905.-
Responsable	: OAS
Fecha	: 24-10-16